

NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 27 de marzo de 2015

En la presente fecha, el señor Fernando Andrés Dávila Caicedo, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere CUATRO (04) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "CORPADVISORS C.A." a favor de la señora Marjohy Rosa Plúa Villacreses, de nacionalidad ecuatoriana.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



MARÍA DEL CARMEN MERINO
JÁUREGUI
APODERADA
FERNANDO ANDRÉS DÁVILA
CAICEDO
CEDENTE



MARJOHY ROSA PLÚA
VILLACRESES
CESIONARIO



MARÍA DEL CARMEN MERINO
JÁUREGUI
APODERADA
PAOLA SOFÍA MUNIZAGA SIMON
CEDENTE

Señor:
Gerente General
CORPADVISORS C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

María del Carmen Merino Jáuregui, en calidad de apoderada, del señor Fernando Andrés Dávila Caicedo, por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía CORPADVISORS C.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 27 de marzo de 2015, procedí a transferir la totalidad de acciones que poseía en la Compañía 'CORPADVISORS C.A.', según el siguiente detalle:

- CUATRO (04) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00 de la Compañía CORPADVISORS C.A., a favor de la señora Marjohy Rosa Plúa Villacreses, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista MARJOHY ROSA PLÚA VILLACRESES;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía CORPADVISORS C.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, la señora MARJOHY ROSA PLÚA VILLACRESES

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



MARÍA DEL CARMEN MERINO
JÁUREGUI
APODERADA
FERNANDO ANDRÉS DÁVILA
CAICEDO
CEDENTE



MARJOHY ROSA PLÚA VILLACRESES
CESIONARIO



MARÍA DEL CARMEN MERINO JÁUREGUI
APODERADA
PAOLA SOFÍA MUNIZAGA SIMÓN
CEDENTE



Factura: 002-002-000005371



20151701037P01247

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701037P01247						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DAVILA CAICEDO FERNANDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704495082	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MUNIZAGA SIMON PAOLA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305553510	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERINO JAUREGUI MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715421556	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

5478

Notaría Trigésima Séptima

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

1704496262 **FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO**
1305559310 **PAOLA SOFIA MUNIZAGA SIMON**

A FAVOR DE:

1715421556 **MARIA DEL CARMEN MERINO JAUREGUI**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

L.M.

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-37-P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores cónyuges **FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO** y **PAOLA SOFIA MUNIZAGA SIMON**, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de

Dra. Paulina Auquilla Fonseca



nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase constar una de Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorgan la presente escritura los señores cónyuges FERNANDO ANDRÉS DAVILA CAICEDO y PAOLA SOFIA MUNIZAGA SIMON, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a los cuales para los efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los MANDANTES.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los MANDANTES, confieren poder especial e indelegable, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora María del Carmen Merino Jáuregui, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos uno cinco cinco seis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la MANDATARIA para que a nombre y representación de los MANDANTES, realice lo siguiente: a) Comparecer en nombre y representación de los MANDANTES a cualquier junta general extraordinaria u ordinaria de accionistas de la compañía CORPADVISORS C.A., para que participe en las mismas con voz y voto y las más amplias facultades; b) Realice la transferencia de dominio de las acciones que poseen los MANDANTES en la compañía CORPADVISORS C.A. a cualquier título, sea compraventa, cesión, permuta, donación, o lo que se acuerde con el comprador de las acciones, sin que la MANDATARIA tenga limitación alguna en la negociación y transferencia de dominio; c) Elaborar,

Notaría Trigésima Séptima

suscribir, presentar y retirar cuanto documento se requiera ante cualquier institución de carácter público o privado para que la MANDATARIA pueda cumplir con el mandato que se otorga por medio del presente instrumento.- La MANDATARIA queda facultada para realizar cualquier gestión y firmar cualquier documento en representación de los MANDANTES ante cualquier persona natural, personas jurídicas, instituciones privadas y/o públicas, de manera incluyente, sin excluir de cualquier otra ante cualquier ministerio, secretaría, subsecretaría u otra dependencia, agencia, oficina, entre otros, con el objeto de cumplir con este mandato y con los requisitos establecidos para el efecto por las entidades públicas pertinentes ante las cuales deba realizarse algún proceso y/o presentar cualquier documento para el cumplimiento del presente mandato, de igual forma la MANDATARIA podrá retirar o suscribir, sin la necesidad de la presencia o autorización adicional por parte de los MANDANTES, cualquier documento, petición, formulario, entre otros, que se requieran para efectos de cumplir con el mandato que se otorga por medio del presente. La MANDATARIA podrá delegar todo o en parte el presente poder a terceros.

TERCERA: VIGENCIA.- El presente mandato concluirá una vez que el propósito para el cual se otorga haya sido cumplido, sin que se requiera formalidad adicional que la notificación por parte de los MANDANTES al respecto.-

CUARTA: CUANTÍA.- Por su naturaleza, el presente instrumento tiene una cuantía indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo que aseguren la plena vigencia y eficacia del presente instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada María del Carmen Merino Jáuregui, con matrícula profesional número uno cuatro tres tres guión M de la Corte Nacional de Justicia.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere

y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria,
se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.
La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de
suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

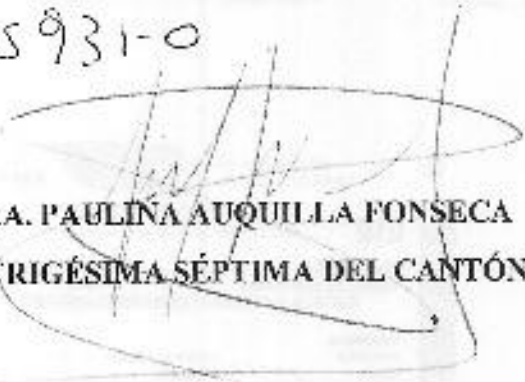



FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO

C.C. 1704496262


PAOLA SOFIA MUNIZAGA SIMON

C.C. 130555931-0


DRA. PAULINA ANQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

130855931-0

APellidos y Nombres:
 MUNZAGA SIMON
 RAOLA SOFIA

Lugar de Nacimiento:
 PICHINCHA
 CUITO
 BERNALCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1979-04-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado
Nombre del Cónyuge:
 FERNANDO ANDRES
 DAVILA CAJEDO





Dra. Paulina Anquilla Fonseca
 NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

INSTRUMENTO
SUPERIOR

Identificación del Instrumento
EMPLACADO PRIVADO

APROBADO POR EL PADRE:
 MUNZAGA GUSTAVO ADELFO

APROBADO POR LA MADRE:
 SIMON JACQUELINE FRANCISSE

Lugar y Fecha de Emisión:
 CUITO
 2010-10-31
 2020-10-31

[Signature]
[Signature]





Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO Y SEÑORA, A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN MRENIO JAUREGUI, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-

LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 27 de marzo de 2015

En la presente fecha, el señor Fernando Andrés Dávila Caicedo, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "CORPADVISORS C.A." a favor de la compañía INVESPLAN LP, de nacionalidad neozelandesa.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



MARÍA DEL CARMEN MERINO
JÁUREGUI
APODERADA
FERNANDO ANDRÉS DÁVILA
CAICEDO
CEDENTE



DIÉGO ARMAS MEDINA
INVESPLAN LP
CESIONARIO



MARÍA DEL CARMEN MERINO
JÁUREGUI
APODERADA
PAOLA SOFÍA MUNIZAGA SIMON
CEDENTE

Quito DM, 27 de marzo de 2015

Señor:
Gerente General
CORPADVISORS C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Maria del Carmen Merino Jáuregui, en calidad de apoderada, del señor Fernando Andrés Dávila Caicedo, por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía CORPADVISORS C.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 27 de marzo de 2015, procedí a transferir la totalidad de acciones que poseía en la Compañía "CORPADVISORS C.A.", según el siguiente detalle:

- TRESCIENTOS NOVENTA YDOS (392) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00 de la Compañía CORPADVISORS C.A., a favor de la compañía INVESPLAN LP, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

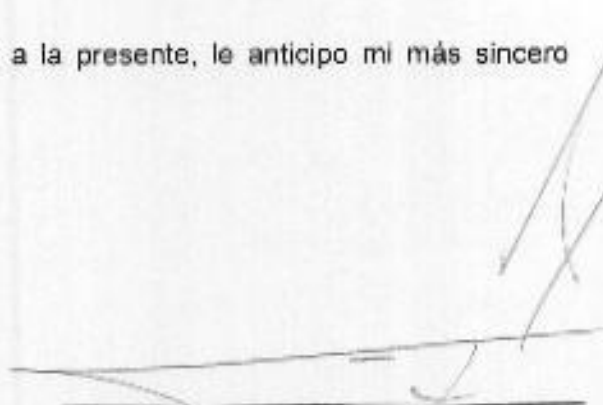
Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista INVESPLAN LP;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía CORPADVISORS C.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, la compañía INVESPLAN LP.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,


MARÍA DEL CARMEN MERINO
JÁUREGUI
APODERADA
FERNANDO ANDRÉS DÁVILA CAICEDO
CEDENTE


DIEGO ARMAS MEDINA
INVESPLAN LP
CESIONARIO


MARÍA DEL CARMEN MERINO JÁUREGUI
APODERADA
PAOLA SOFÍA MUNIZAGA SIMON
CEDENTE

República del Ecuador



Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

REGISTRO
17-2010-700 C.N.J.

Dra. Paola Delgado Looz
Notaria

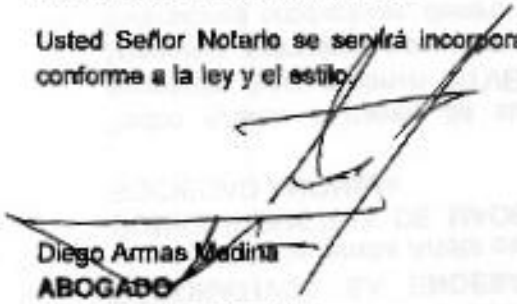
Copia: *P. P. M. M. M.*



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la traducción de un certificado de existencia de la compañía INVESPLAN LP, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de Francesca Ramírez Sánchez, traductora, de los documentos antes mencionados.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.


Diego Armas Medina
ABOGADO
Mat. 17-2010-700 C.N.J.

AL CAJON DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL



COMPANIES OFFICE



**Certificate of Registration
(Under section 51 of the Limited Partnerships Act 2008)**

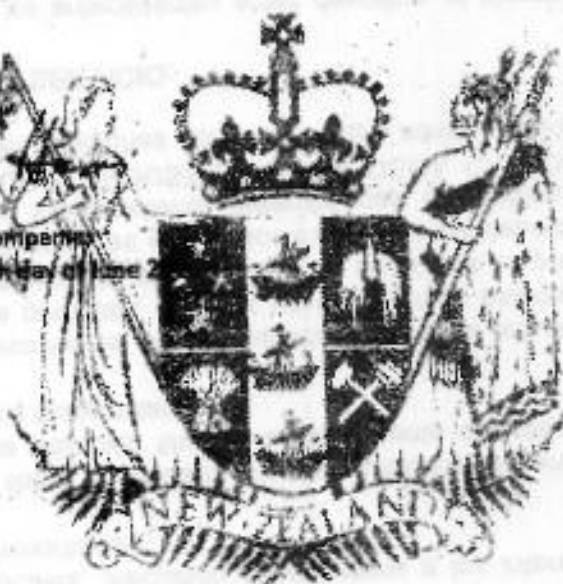
**INVESPLAN LP
(2560881)**

This is to certify that **INVESPLAN LP** was registered as a limited partnership under the Limited Partnerships Act 2008 on the 24th day of May 2012.



Neelke Doorn
Registrar of Companies

Dated this 18th day of June 2012



Te Tari Taiwhiri

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-0155-0

FACTURA N° 61384

Conforme lo dispuesto por el Art. 28 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se encuentra articulado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 17/03/2014

Dic. Pablo Segundo Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand

Naz / País:

This public document

La presente acta pública / El presente documento público

2. has been signed by: Neville Owen Harris

a été signé par :

ha sido firmado por:

acting in his capacity as

agissant en sa qualité de

en su calidad de

over the seal / stamp

sur le sceau / sobre el sello

at Wellington

à / en

by: The Attorney General

par / por

No: 109001

apex n° / bajo el número

Seal / Sceau:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

Sello / Sello:

To view this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour consulter ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this institution is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authorisation Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'autorisation du Ministère des Affaires Intérieures approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No quiere decir que el contenido del documento sea correcto o que la Unidad de Autorización del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

EXPERIENCIA A BOLETO DE CLIENTES

Sello de:
Oficina de Compañías Nueva Zelanda



Certificado de Registro:

(Bajo la sección cincuenta y uno (51) del Acta dos mil ocho (2008) de Sociedades Limitadas)

INVESPLAN LP
Dos cinco seis cero ocho ocho uno
(2560881)

Se certifica que INVESPLAN LP fue registrada como una sociedad limitada bajo el Acta de Sociedades Limitadas dos mil ocho (2008), de fecha veinte y cuatro (24) de Mayo del año dos mil doce (2012).

Sello de Registro de Compañías de Nueva Zelanda.

Firma ilegible
Registrador de Compañías
Con fecha diez y ocho (18) de junio del dos mil doce (2012).



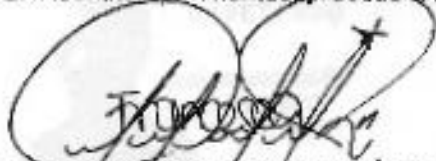
APOSTILLA

(Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)

- | | | |
|----|---|----------------------------|
| 1. | País: Nueva Zelanda | |
| | Este documento público | |
| 2. | ha sido firmado por: Neville Owen Harris | |
| 3. | en calidad de: Registrador de Compañías | |
| 4. | lleva el sello de: Registrador de Compañías, Nueva Zelanda | |
| 5. | En: Wellington | 6. El 20-Junio-2012 |
| 7. | por la: Unidad de Autenticación | |
| 8. | No. 10900.1 | |
| 9. | Sello / estampilla | 10. Firma |

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al español de la notarización de un certificado de existencia de la compañía Invesplan LP. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.

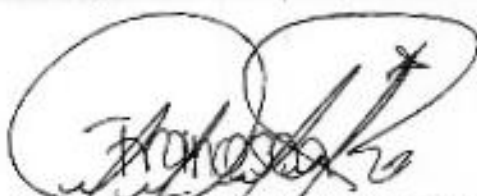
Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.



FRANCESCA GABRIELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C. 171694590-0



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete (17) de Marzo de dos mil catorce (2014), ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: Francesca Gabriela Ramirez Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con cedula de identidad número 171694590-0, quien bajo juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que lo fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-



Francesca Gabriela Ramirez Sánchez
C.C. 171694590-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACIÓN

171694590-0

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA
 NOMBRE Y APELLIDOS
 RAMIREZ SANCHEZ
 FRANCISCA GABRIELA
 FECHA DE NACIMIENTO
 09/09/1980
 SEXO
 FEMENINO
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 TIPO DE DOCUMENTO
 BOLTERA

PROFESIÓN
 SUSCRIBENTE
 ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OFICIO
 ESTUDIANTE

ACTOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RAMIREZ DEVALLOS ROBERTO FRANCISCO

ACTOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA JULIA

ACTOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
 SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA JULIA

QUITO
 2014-01-20
 FECHA DE EMISIÓN
 2014-01-20



010

010-0094

1716945900

RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCA
 GABRIELA

FECHA DE EMISIÓN
 2014-01-20

FECHA DE VENCIMIENTO
 2014-01-20

QUITO

PROFESIÓN
 ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OFICIO
 ESTUDIANTE

ACTOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RAMIREZ DEVALLOS ROBERTO FRANCISCO

ACTOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA JULIA

ACTOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
 SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA JULIA

QUITO
 2014-01-20
 FECHA DE EMISIÓN
 2014-01-20

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
 FACTURA N° 61384
 Conforme lo dispuesto por el Art. 15 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (sobre) ...
 antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 19 de marzo del 2014
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Diego Armas Medina, con Matricula Profesional No.17-2010-700 del foro de abogados, protocolizó en mi Registro de escrituras públicas del año en curso, en CINCO fojas útiles y en esta fecha la TRADUCCION DE UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA INVESPLAN LP Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DE FRANCESCA RAMIREZ SANCHEZ.- Quito, a diez y nueve de Marzo del dos mil Catorce.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA INVESPLAN LP Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DE FRANCESCA RAMIREZ SANCHEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de marzo del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DEUDENCIA N° 2014-17-01404-0
FACTURA N° 9.022
Confirmando la diligencia por el art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en ... (firmado)
Anteado, es FIEL COPIA.
Quito, a 19 MAR 2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



MINISTERIO DE JUSTICIA
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaria



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

PRIMERA

Copia

PROTOCOLIZACION DE PODER

De la escritura de

COMPANIA INVEPLAN LP

Otorgada por

A favor de

05 DE FEBRERO DEL 2013

El

Parroquia

INDETERMINADA

G.G.

Cuántia

05 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a

OFICINA:

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador***



PROCESAMIENTO DE FOTOCOPIAS
OTORGACIÓN DE APOSTILLAS
CANTÓN QUITO - ECUADOR
CALLE 10 - AV. EL COMERCIO - QUITO
TEL: (593) 2 333 2928



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía INVESPLAN LP., notariado y apostillado, así como la traducción de sus notalizaciones y apostillas, de la cual solicito se sirva conferirme dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela

ABOGADO

Mat. 17-2011-756 C.N.J.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

VII INPNC N° 2014-1741-2-0

FACTURA N° 59275

Conforme lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la ley
correl, doy fe que el documento que en
intercambio es FIEL COPIA

Quito, a

06 FEB 2014



Av. República de El Salvador y Portugal, Edificio Trento, Of. 10
Tel: (593-2) 333 - 2928



The undersigned, Mr Felko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX7850BL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 18, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by Mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 18-1-2013
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no 2013/500

9. Seal/stamp:

10. Signature:

S. Petronilla



PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN



Por la presente se certifica que Invesplan LP (en lo sucesivo, la "LP"), establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda, designa a:

Andrés Narváez, ciudadano de Ecuador, con cédula 171746108-9
Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 150376088-1

como apoderados de la LP con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individual e indistintamente en nombre, y representación de la LP pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de 374.999 participaciones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LP devenga accionista de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- representar a la LP en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LP y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LP en la República del Ecuador.

Los apoderados eximen de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LP como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LP a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2013, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

I & LP ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy el 15 de enero de 2013.



Investplan LP


Centellas Investments LLC

Cargo: Socio General

Representada por: Stichting LLC Management

Cargo: Director

Por: GERALDA BUCKLEY

Cargo: Director

Sello 43

NOTARIEEL BEROEPSORGANISATIE - KONINKRIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es:



- Señora Geraldine Evelina Ramona Burkley, nacida en Curazao el 12 de mayo de 1974, titular del pasaporte NX763081, válido hasta el 5 de noviembre de 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van VelzenGuelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 18 de enero de 2013

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris
TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
EelkoDrewesSmit
Notario

APOSTILLA (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)	
1.	País: Países Bajos
2.	Este documento público ha sido firmado por el señor, E.D. Smit
3.	en calidad de notario en Gravenhage
4.	lleva el sello / estampilla del mencionado notario Certificado
5.	En GRAVENHAGE
6.	El 18-1-2013
7.	por el secretario de la Corte (Rechtbank)
8.	no. 2013-500
9.	Sello / estampilla
10.	Firma
S. Petronilla	
Firma ilegible	
(Sello ilegible)	

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notaría apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

Evelyn Priscila Encalada Luna

EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
C.C. 172306405-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 31 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece la señorita: EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA con cédula de ciudadanía número 172306405-9, por sus propios y personales derechos, soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaria no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

Evelyn Priscila Encalada Luna

EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
CC 172 3064059



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000005371



20151701037P01247

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701037P01247					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CAVILA CAICEDO FERNANDO ANDRÉS	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704496252	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VUNIZAGA SIMÓN PAOLA SCFIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306556310	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERINO JÁUREGUI MARÍA DEL CARMEN	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710421055	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAGUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

5478

Notaría Trigésima Séptima

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

1704496262 **FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO**
1305559310 **PAOLA SOFIA MUNIZAGA SIMON**

A FAVOR DE:

1715421556 **MARIA DEL CARMEN MERINO JAUREGUI**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

L.M.

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-37-P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores cónyuges **FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO** y **PAOLA SOFIA MUNIZAGA SIMON**, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de

Dra. Paulina Auquilla Fonseca



nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase constar una de Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorgan la presente escritura los señores cónyuges FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO y PAOLA SOFIA MUNIZAGA SIMON, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a los cuales para los efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los MANDANTES.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los MANDANTES, confieren poder especial e indelegable, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora María del Carmen Merino Jáuregui, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos uno cinco cinco seis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la MANDATARIA para que a nombre y representación de los MANDANTES, realice lo siguiente: a) Comparecer en nombre y representación de los MANDANTES a cualquier junta general extraordinaria u ordinaria de accionistas de la compañía CORPADVISORS C.A., para que participe en las mismas con voz y voto y las más amplias facultades; b) Realice la transferencia de dominio de las acciones que poseen los MANDANTE en la compañía CORPADVISORS C.A. a cualquier título, sea compraventa, cesión, permuta, donación, o lo que se acuerde con el comprador de las acciones, sin que la MANDATARIA tenga limitación alguna en la negociación y transferencia de dominio; c) Elaborar,

Notaría Trigésima Séptima

suscribir, presentar y retirar cuanto documento se requiera ante cualquier institución de carácter público o privado para que la MANDATARIA pueda cumplir con el mandato que se otorga por medio del presente instrumento.- La MANDATARIA queda facultada para realizar cualquier gestión y firmar cualquier documento en representación de los MANDANTES ante cualquier persona natural, personas jurídicas, instituciones privadas y/o públicas, de manera incluyente, sin excluir de cualquier otra ante cualquier ministerio, secretaría, subsecretaría u otra dependencia, agencia, oficina, entre otros, con el objeto de cumplir con este mandato y con los requisitos establecidos para el efecto por las entidades públicas pertinentes ante las cuales deba realizarse algún proceso y/o presentar cualquier documento para el cumplimiento del presente mandato, de igual forma la MANDATARIA podrá retirar o suscribir, sin la necesidad de la presencia o autorización adicional por parte de los MANDANTES, cualquier documento, petición, formulario, entre otros, que se requieran para efectos de cumplir con el mandato que se otorga por medio del presente. La MANDATARIA podrá delegar todo o en parte el presente poder a terceros.

TERCERA: VIGENCIA.- El presente mandato concluirá una vez que el propósito para el cual se otorga haya sido cumplido, sin que se requiera formalidad adicional que la notificación por parte de los MANDANTES al respecto.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza, el presente instrumento tiene una cuantía indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo que aseguren la plena vigencia y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada María del Carmen Merino Jáuregui, con matrícula profesional número uno cuatro tres tres guión M de la Corte Nacional de Justicia.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere

y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria,
se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.
La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de
suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

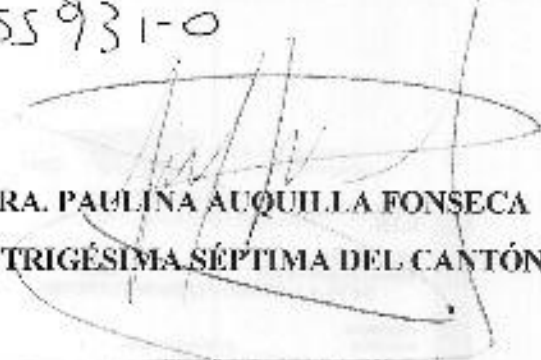



FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO

C.C. 1704496262


PAOLA SOFIA MENIZAGA SIMON

C.C. 130555931-0


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE CIUDADANÍA 130565531-0

APellidos y Nombres
 MUNIZAGA SIMON
 PAOLA SOFIA

FECHA DE NACIMIENTO
 19/07/1980

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO 19/07/1980

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 130565531-0

PAÍS DE ORIGEN ECUATORIANA

SEXO F

EDUCACIÓN Completa

FERNANDO ANIBES

DAVILA GARCIA

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
 NOTARIA
 37
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

IDENTIFICACION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MUNIZAGA GUSTAVO ADOLFO

IDENTIFICACION EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SIMON JACQUELINE FRANCISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 20/10/81

FECHA DE EXPIRACION
 20/10/81

144434422

604 10/81

[illegible]

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Orgánica de
 la Función Judicial, el presente documento que en
 COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y
 según me informó el interesado.
 Quito, a 2 MAR 2015
 Dra. Rocío A. B. Fonseca
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR FERNANDO ANDRES DAVILA CAICEDO Y SEÑORA, A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN MRENIO JAUREGUI, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-

LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 27 de marzo de 2015

En la presente fecha, la Compañía AUDITORES Y ASESORES AUDIASES S.A., de nacionalidad ecuatoriana, transfiere CUATROCIENTAS CUATRO(404) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "CORPADVISORS C.A." a favor de INVESPLAN LP, de nacionalidad neozelandesa.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



MARÍA DEL CARMEN MERINO
JAUREGUI
REPRESENTANTE LEGAL
AUDITORES Y ASESORES
AUDIASES S.A.
CEDENTE



Diego Armas Medina
Apoderado
INVESPLAN LP
CESIONARIO

Quito DM, 27 de marzo de 2015

Señor:
Gerente General
CORPADVISORS C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Maria del Carmen Merino Jáuregui, en calidad de Representante Legal de la compañía AUDITORES Y ASESORES AUDIASES S.A. por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía CORPADVISORS C.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 27 de marzo de 2015, procedí a transferir acciones que poseía en la Compañía "CORPADVISORS C.A.", según el siguiente detalle:

- CUATROCIENTAS CUATRO(404) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00 de la Compañía CORPADVISORS C.A., a favor de INVESPLAN LP, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista INVESPLAN LP;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía CORPADVISORS C.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías; y.
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, INVESPLAN LP

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



MARÍA DEL CARMEN MERINO
JÁUREGUI
REPRESENTANTE LEGAL
AUDITORES Y ASESORES
AUDIASES S.A.
CEDENTE



Diego Armas Medina
Apoderado
INVESPLAN LP
CESIONARIO

República del Ecuador



Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

REGISTRO
17-2010-700 C.N.J.

Dra. Paola Delgado Loo
Notaria

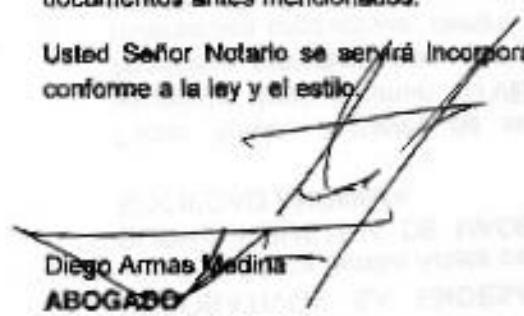
Copia: *Primera*



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la traducción de un certificado de existencia de la compañía INVESPLAN LP, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de Francesca Ramírez Sánchez, traductora, de los documentos antes mencionados.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.



Diego Armas Medina
ABOGADO

Mat. 17-2010-700 C.N.J.

AL CAUCE DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL



COMPANIES OFFICE



**Certificate of Registration
(Under section 51 of the Limited Partnerships Act 2008)**

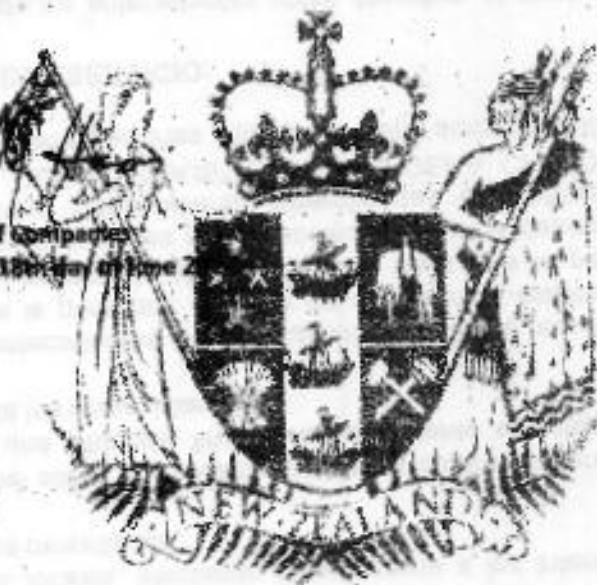
**INVESPLAN LP
(2560881)**

This is to certify that **INVESPLAN LP** was registered as a limited partnership under the Limited Partnerships Act 2008 on the 24th day of May 2012.



Heidi Lee
Registrar of Companies

Dated this 18th day of June 2012



Te Tari Taiwhiri

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-000

FACTURA N° 61384

Conforme lo dispuesto por el Art. 28 numeral 6 de la Ley Notarial, de la que el documento que se enuncia en el antecedente es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quitto, a 17 de marzo de 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand

Pays / País:

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: Neville Owen Harris

a été signé par /

ha sido firmado por:

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

notary / notario /

commissaire /

commissario /

To view the Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour consulter le certificat Apostillé, aller sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authoritative Unit of the Department of Internal Affairs approves of the content.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la validité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'autorisation du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto o que la Unidad de Autorización del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

EXPERIENCIA Y BOASTRO DE SPENTES

Sello de:
Oficina de Compañías Nueva Zelanda



Certificado de Registro:
(Bajo la sección cincuenta y uno (51) del Acta dos mil ocho (2008) de Sociedades Limitadas)

INVESPLAN LP
Dos cinco seis cero ocho ocho uno
(2560881)

Se certifica que INVESPLAN LP fue registrada como una sociedad limitada bajo el Acta de Sociedades Limitadas dos mil ocho (2008), de fecha veinte y cuatro (24) de Mayo del año dos mil doce (2012).

Sello de Registro de Compañías de Nueva Zelanda.

Firma ilegible
Registrador de Compañías
Con fecha diez y ocho (18) de junio del dos mil doce (2012).



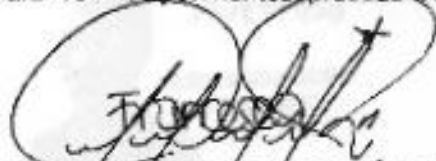
APOSTILLA

(Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: **Nueva Zelanda**
2. Este documento público
ha sido firmado por: **Neville Owen Harris**
3. en calidad de: **Registrador de Compañías**
4. lleva el sello de: **Registrador de Compañías, Nueva Zelanda**
5. En: **Wellington**
6. El **20-Junio-2012**
7. por la: **Unidad de Autenticación**
8. No. **10900.1**
9. Sello / estampilla
10. Firma

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al español de la notarización de un certificado de existencia de la compañía Invesplan LP. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, precedo a legalizar mi firma.



FRANCESCA GABRIELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C. 171694590-0



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete (17) de Marzo de dos mil catorce (2014), ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: Francesca Gabriela Ramírez Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con cedula de identidad número 171694590-0, quien bajo juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que lo fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-



Francesca Gabriela Ramírez Sánchez
C.C. 171694590-0



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

171694590-0

CITADANIA
 NACIONAL Y NOVENA
 RAMIREZ SANCHEZ
 FRANCISCA GABRIELA
 NACIONALIDAD
 QUITO
 RESIDENCIA
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ECUADOR, BOLIVIA

IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 APLICACION A NOMBRES DE CIUDADANOS
 RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCA GABRIELA
 NACIONALIDAD Y NOMBRES DE CIUDADANOS
 SANCHEZ RAMOS MARCONA ALEJANDRO
 FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-08-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-01-01

NOTARIA SEGUNDA
 Dr. Paola Delgado Loor
 Quito, Ecuador

IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 APLICACION A NOMBRES DE CIUDADANOS
 RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCA GABRIELA
 NACIONALIDAD Y NOMBRES DE CIUDADANOS
 SANCHEZ RAMOS MARCONA ALEJANDRO
 FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-08-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-01-01

Q10
 010-0094
 1716945900

RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCA GABRIELA

FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-08-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-01-01

Dr. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
 FACTURA N° 61384
 Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (hoja/s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 QUITO, 19 de marzo del 2014
 Dr. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Diego Arenas Medina, con
Matrícula Profesional No.17-2010-700 del foro de abogados, protocolizado en el
Registro de escrituras públicas del año en curso, en CINCO fojas útiles y en esta
fecha la TRADUCCION DE UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA
INVESPLAN LP Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DE FRANCESCA
RAMIREZ SANCHEZ.- Quito, a diez y nueve de Marzo del dos mil Catorce.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA INVESPLAN LP Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DE FRANCESCA RAMIREZ SANCHEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de marzo del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

BOLETA N° 2013-17-0-0041
FACTURA N° 01552
Contenido dispuesto por el Art. 16 numeral 1 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en
presenta es FIEL COPIA
Quito, a
2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaria



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,

Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos

Líder Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido

PRIMERA

Copia _____

PROTOCOLIZACION DE PODER

De la escritura de _____

COMPANIA INVESPLAN LP

Otorgada por _____

A favor de _____

05 DE FEBRERO DEL 2013

El _____

Parroquia _____

INDETERMINADA

G.G.

Cuántia _____

05 DE FEBRERO DEL 2013

Quito, a _____

OFICINA:

Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000

1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131

Quito - Ecuador



ATTESTATION DE POUVOIR
D'UNE SOCIÉTÉ LA COMPAGNIE INVEPLAN LP
DANS LE DÉTERMINÉ
Du 06 Février 2014
Et de l'ANCIEN NOTARIAT



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía INVEPLAN LP, notalizado y apostillado, así como la traducción de sus notalizaciones y apostillas, de la cual solicito se sirva conferirme dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela
ABOGADO
Mat. 17-2011-756 C.N.J.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AGENCIA N° 2014-17-01-02-0

FACTURA N° 59335

Se declara en cumplimiento del Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, que la copia del documento que en la fe
anexo, es FIEL COMPULSA

Quito, el

06 FEB 2014





The undersigned, Mr Felko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs GERALDA EVELINA RAMONA BUCKLEY, born in Curaçao on May 17, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 18, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by Mr. Ed. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 18-1-2013
7. by the clerk of the court (Rechtsbureau)
8. no. 2013/600

9. Seal/stamp.

10. Signature:

S. Petronilla



PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN



Por la presente se certifica que Invesplan LP (en lo sucesivo, la "LP"), establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda, designa a:

Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con cédula 171746108-9

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como apoderados de la LP con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individual e indistintamente en nombre, y representación de la LP pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de 374.999 participaciones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LP devenga accionista de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- representar a la LP en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LP y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LP en la República del Ecuador.

Los apoderados eximen de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LP como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LP a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2013, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LP ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de 13 de enero de 2013.



Investplan I.P.


Centellas Investments LLC
Cargo: Socio General
Representada por: Stichting LLC Management
Cargo: Director
Por: Gerald Buckley
Cargo: Director

NOTARIELE BEROEPSORGANISATIE - KONINKRIJKE

El que suscribe, Sr. Eriko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es de:



- Señora Geraldine Evelina Ramona Burckley, nacida en Curazao el 12 de mayo de 1974, titular del pasaporte NX763DBL1, válido hasta el 5 de noviembre de 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquiera y toda responsabilidad de los firmantes y Bureau Van VolzenGuelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 18 de enero de 2013

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris
TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
EerikoDrewesSmit
Notario

APOSTILLA (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)	
1.	País: Países Bajos
2.	Este documento público ha sido firmado por el señor, E.D. Smit
3.	en calidad de notario en Gravenhage
4.	lleva el sello / estampilla del mencionado notario Certificado
5.	En GRAVENHAGE
6.	El 18-1-2013
7.	por el secretario de la Corte (Rechtbank)
8.	no. 2013-500
9.	Sello / estampilla
10.	Firma
	S. Petronilla
	Firma ilegible
	(Sello ilegible)

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notaría apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Esteban Narváez Pacheco. Es todo lo que puedo afirmar sin error ni omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

Evelyn Priscila Encalada Luna

EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
C.C. 172306405-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 31 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece la señorita: EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA con cédula de ciudadanía número 172306405-9, por sus propios y personales derechos, soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

Evelyn Priscila Encalada Luna

EVELYN PRISCILA ENCALADA LUNA
C.C. 172 3064059



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO